

Ley N.º 1854

POSADAS, 12 de Agosto de 1983

VISTO: Lo actuado en Expediente N° 201/65 - Registro del Ministerio de Asuntos Agrarios y el Decreto Nacional N° 877/80, en ejercicio de las facultades Legislativas concedidas por la Junta Militar;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DE MISIONES.

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1º.- MODIFÍCASE el Art. 1º de la Ley 375 por el cual se DONÓ al Estado Nacional Argentino “Correos y Telecomunicaciones”, la totalidad de la Manzana 16 del Pueblo Campo Grande, entendiéndose que tal Donación se limita a los Solares I;K;l;J;g y h con una superficie total de 6.234 m2, conforme a la real y efectiva ocupación.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, dése a publicidad. Cumplido, ARCHIVESE.

Juan Manuel Bayon  
General de Brigada (R.E)  
**GOBERNADOR**